



ORD. N°: RT 3724

ANT.: Solicitud de Información código  
MU126T0003307

MAT.: Se deniega parte de la información  
solicitada.

LA SERENA, 05 de mayo de 2021

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: DIEGO IGNACIO ÁLVAREZ SOTO

Considerando que:

- a) Con fecha 29/04/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003307, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Solicitud de proyectos inmobiliarios en la comuna de La Serena sobre los 12 pisos. Se solicita el permiso de edificación, el proyecto inmobiliario y el anteproyecto de todos los edificios con altura mínima de 12 pisos en los periodos 2002-2021.*

**Observaciones:** *Especial énfasis en los permisos de edificación, proyectos inmobiliarios y anteproyectos inmobiliarios en los periodos 2002-2021.”*

- b) Que, En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Acceso a la información, lo siguiente:

Los permisos de edificación y anteproyectos, se encuentran publicados desde el año 2009 al 2021 en <http://transparencia.laserena.cl/> sitio web que está disponible especialmente para tal efecto. Por tanto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 de la Ley de Transparencia 20.285, cumpla en comunicarle lo siguiente:

- En la página <http://www.laserena.cl/> debe dirigirse al costado superior derecho en donde encontrará el banner “Transparencia Municipal”, seleccionar.
- Después en <http://transparencia.laserena.cl/> debe dirigirse a 07. Actos y Resoluciones con Efectos Sobre Terceros, seleccionando Actos y/o Resoluciones emitidos por la Dirección de Obras.
- Luego en <http://transparencia.laserena.cl/ptransact.php?n=142> debe seleccionar Permisos de Edificación.
- Finalmente, en <http://transparencia.laserena.cl/ptransact.php?n=110> encontrará todos los permisos de edificación.

En cuanto a los permisos de edificación y anteproyectos del año 2002 a 2008, se indica que los documentos se encuentran solo en formato Físico (papel) en bodega, por lo que se

tendría que destinar a un funcionario exclusivamente a realizar esa tarea, recolectar la información por año y escanear el elevado número de documentos.

Además de lo anterior, se debe señalar que debido a la Pandemia que afecta a nivel mundial, se debió reducir la cantidad de personal por turnos dificultando aún más nuestras labores habituales.

Por lo anterior, se deniega esta parte fundada en el artículo N° 21 letra C *“Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”*.

En cuanto a *“Solicitud de proyectos inmobiliarios en la comuna de La Serena sobre los 12 pisos”*, la Dirección de Obras Municipales no lleva un catastro de proyectos ingresados que permita filtrar la información por cantidad de pisos, por lo que se debería destinar a un funcionario a realizar la búsqueda en cada uno de los expedientes físicos, por lo tanto también se deniega esta parte fundada en el artículo N° 21 letra C.

Conforme a lo anterior, se notifica al solicitante Diego Ignacio Álvarez Soto la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**  
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
  - cc - Archivo Transparencia
- LMV/MVV/imc